Artículo 2°.- Aceptar la renuncia formulada por el Médico Cirujano Alex Alberto Guibovich Mesinas, al cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- Dar por concluida la designación de Licenciado en Administración Paul Henry Valer Flores, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4º.- Designar en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, a los profesionales que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Médico Cirujano César Omar Almeyda Castro	Director Adjunto de la Dirección General	F-4
Médico Cirujano Luis Fernando Chunga Ticse	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Magister en Salud Pública Claudia Pacheco Rivera	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	F-4

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

1015906-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 686-2013-MTC/02

Lima, 18 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-86-MIPRE, elevado a rango de Ley mediante Ley Nº 24565 se declaró de necesidad pública y preferente interés social, el establecimiento de un Sistema Eléctrico de Transporte Masivo para las ciudades de Lima y Callao, que permita dotar a las zonas de alta densidad poblacional y periférica de aquellas, de una infraestructura de transporte necesaria para la rápida movilización de su población;

Que, a través de la Ley Nº 28253 se declaró de necesidad pública la continuación de la Ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 059-2010-MTC, se aprobó la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, cuyo artículo 1° aprobó como trazo preliminar para la Línea 2, la Avenida Guardia Chalaca, Avenida Venezuela, Avenida Arica, Avenida Guzman Blanco, Avenida 28 de Julio, Avenida Nicolás Ayllón, Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 738-2012-MTC/02 publicada con fecha 13 de diciembre de 2012, se modificó el trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MTC, de fecha 10 de agosto de 2013, se incorporó la Línea 6 a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima;

Que, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) declaró la viabilidad del estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima", con Código SNIP N° 239307 mediante el Informe N° 064-2013-EF/63.01 y su aclaratoria mediante Oficio N° 5678-2013-EF/63.01, habiéndose aprobado el trazo que incluye las siguientes avenidas y calles: "Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central) frente a la municipalidad de Ate, Av. Nicolás Ayllón, Av. 28 de Julio, Av. Paseo de la República, Paseo Colón, Av. Arica, Av. Venezuela, Av. Germán Amézaga, Oscar R. Benavides (Colonial), Av. Guardia Chalaca y Ovalo Garibaldi";

Que, mediante la Nota de Elevación Nº 049-2013-MTC/33, la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE; adjuntó los Informes Nº 040-2013-MTC/33.4.3-RFSM y Nº 217-2013-MTC/33.8 en los cuales sustentan el trazo establecido para la Línea 2 en el Estudio de Factibilidad aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 2702-2013-MTC/14, de fecha 02 de octubre de 2013, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles emite su opinión favorable al nuevo trazo de la mencionada Línea 2 contenida en el Informe N° 0268-2013-MTC/14.08;

Que, mediante Memorándum N° 2772-2013-MTC/09 de fecha 13 de noviembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión contenida en el Informe N° 1636-2013-MTC/09, que emite opinión favorable a la modificación del trazo de la Línea 2, conforme lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 059-2010-MTC facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que mediante Resolución Ministerial pueda modificar la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao aprobada por dicho Decreto Supremo;

Que, en función a lo anterior, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial correspondiente a efectos de modificar el trazo de la Línea 2 del Metro de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29370, y en los Decretos Supremos N° 021-2007-MTC y 059-2010-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación del trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima

Modificar el trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2010-MTC y modificado mediante Resolución Ministerial N° 738-2012-MTC/02, el cual queda definido de la siguiente manera:

Línea 2: Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central), Av. Nicolás Ayllón, Av. 28 de Julio, Av. Paseo de la República, Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón), Av. Arica, Av. Venezuela, Av. Germán Amézaga, Av. Oscar R. Benavides (Colonial), Av. Guardia Chalaca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1015998-1